

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Kristel Zambrano Montesinos, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino Ortiz, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1526898, de fecha de 14 de enero de 2021, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético HYDROSEPT F4 CREMA HUMECTANTE CON UREA 10 %; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021011491401392, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 14 de enero de 2021, de D. Kristel Zambrano Montesinos, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino Ortiz, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético HYDROSEPT F4 CREMA HUMECTANTE CON UREA 10 %, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta Nº 2137, de fecha 21 de febrero de 2011.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2021011491401392, emitido por Tesorería General de la República con fecha 14 de enero de 2021; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2460 de 13 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Difem Laboratorios S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
HYDROSEPT F4 CREMA HUMECTANTE CON UREA 10 %	118C-34/16	118C-34/21	21-02-2021

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 21 de febrero de 2026, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdodel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: **91B7E083D9489AE10325865D0063151B**